Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220170118800

Previo a correr traslado a las partes y demás intervinientes del Inventario de bienes actualizado de la deudora presentado por la liquidadora designada (págs.132-135), conforme lo prevé el artículo 567 del C.G.P. y en atención a las manifestaciones realizadas por la auxiliar, se dispone REQUERIR al insolvente, para que en el término de cinco (5) días, allegue tanto el certificado de tradición y libertad como el avalúo actualizado del inmueble con folio de matrícula 50C-1408079, a fin de ser incorporado en el inventario, además, en el mismo término deberá allegar los certificados de tradición y libertad de los vehículos de placa CZN-562 y BEE-245 y el impuesto de rodamiento a la vigencia 2022 del primero de ellos.

Así mismo, deberá informar el estado del automotor de placa BEE-245, habida cuenta que fue reportado como hurtado, sin que a la fecha se conozca sobre su recuperación.

Por lo demás, en relación a las comunicaciones solicitadas por la liquidadora, es menester indicarle que la secretaria del despacho emitió oportunamente las comunicaciones previstas en este tipo de asuntos, conforme lo ordenado en auto admisorio del presente trámite liquidatorio, incluso DATACRÉDITO y TRANSUNION, remitieron respuestas a nuestros oficios, las cuales reposan en las páginas 289-290, 301 y 320 del cuaderno 1, igualmente, en el paginario obran contestaciones de los distintos despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a25fd4f39417324d9dab0c7eee19b5fd02b9734cf7398c6e0053c6c26dd4e8**

Documento generado en 22/04/2022 08:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica